

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Enero de 1910.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 249.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 10.

A los efectos del art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, hago público en este periódico oficial que con esta fecha se remiten al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, acompañados de los oportunos expedientes, los recursos de alzada interpuestos por D. Simeon Lorente, D. Dimas Alonso y D. Eustasio Peña y otros, contra acuerdos de la Comision provincial que declaró respectivamente válidas las elecciones municipales celebradas últimamente en Torre de Esgueva, incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Aiajos, al precitado Sr. Alonso, para el que fué elegido en 12 de Diciembre de 1909; y nulas las elecciones municipales celebradas en esta fecha en Langayo.

Valladolid 26 de Enero de 1910.

El Gobernador,

Agustin de la Serna.

Núm. 241.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 4.º

CIRCULAR NÚMERO 9.

Hallándose comprendido en el alistamiento á que se refiere el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento en el pueblo de San Boal (Segovia), el mozo Julian Herranz Sanz, hijo de Vicente y Ezequiela, no encontrándose en aquella localidad y creyendo se halle en un pueblo de esta provincia, encargo á los señores Alcaldes manifiesten á este Gobierno si el mozo citado figura alistado en su respectivo Ayuntamiento, con el fin de hacerlo presente al de Boal, antes de la rectificacion que tendrá lugar el día 30 de los corrientes, para que en caso de que no se presente, proceder á instruir el oportuno expediente de prófugo.

Valladolid 25 de Enero de 1910.

El Gobernador,

Agustin de la Serna.

Núm. 222.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.—Aguas.

Don Eugenio Sesumero Fernandez, vecino de esta Capital, solicita la concesion de seis litros de agua por segundo derivados del rio Esgueva, para riego de una finca de su propiedad «Las Charcas», situada en el término municipal de esta Capital, tomando el agua por medio de un canal, segun el proyecto presentado en este Gobierno civil.

Lo que se anuncia al público por medio de este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14

de Junio de 1883, á fin de que los que se crean perjudicados con la concesion solicitada puedan presentar las reclamaciones que juzguen convenientes en el plazo de treinta dias, á contar desde la fecha de este Boletín, en el Gobierno civil de esta provincia,

debiendo advertir que el proyecto de las obras intentadas se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia. Valladolid 21 de Enero de 1910.

El Gobernador,

Agustin de la Serna.

NUM. 157.

SECCION DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

AÑO DE 1909.

MES DE DICIEMBRE.

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor poblacion de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente estado.

| ENFERMEDADES | EDAD de los fallecidos | AYUNTAMIENTOS DE MAYOR POBLACION | | | | | | |
|-----------------------|------------------------|--|---|--|--------------------------------------|-----------------------------------|---|--|
| | | Medina del Campo, 5.971 habitantes de hecho. | Medina de Rioseco, 5.007 habitantes de hecho. | Nava del Rey, 6.148 habitantes de hecho. | Peñafiel, 4.406 habitantes de hecho. | Rueda, 4.466 habitantes de hecho. | Valladolid, 68.789 habitantes de hecho. | Villalon de Campos, 3.688 habitantes de hecho. |
| Fiebre tifoidea.. | Menores de 15 años. | 1 | » | » | » | » | » | » |
| | De 15 á 59 años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| | De 60 y más años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| Tifus exantemático.. | Menores de 15 años. | » | » | » | » | » | » | » |
| | De 15 á 59 años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| | De 60 y más años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| Viruela.. | Hasta 4 años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| | De 5 y más años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| | Hasta 4 años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| Sarampion.. | De 5 y mas años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| | Hasta 4 años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| | De 5 y más años.. | 1 | » | » | » | » | » | » |
| Escarlatina.. | Hasta 4 años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| | De 5 y más años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| | Hasta 4 años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| Coqueluche.. | De 5 y más años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| | Hasta 7 años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| | De 8 y más años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| Difteria y Crup.. | Hasta 19 años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| | De 20 á 39 años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| | Hasta 19 años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| Gripe.. | De 20 á 39 años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| | Hasta 19 años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| | De 40 y más años.. | 1 | » | » | » | » | » | » |
| Septicemia puerperal. | Hasta 19 años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| | De 20 á 39 años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| | De 40 y más años.. | 1 | » | » | » | » | » | » |
| Neumonia.. | Hasta 19 años.. | 3 | » | » | » | » | » | » |
| | De 20 á 39 años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| | De 40 y más años.. | 1 | » | » | » | 1 | 5 | » |
| Tuberculosis.. | Hasta 19 años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| | De 20 á 39 años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| | De 40 y más años.. | » | » | » | » | » | » | » |
| Meningitis.. | Hasta 7 años.. | 2 | » | » | » | 1 | 12 | » |
| | De 8 y más años.. | 1 | » | » | » | » | 1 | » |

Valladolid 18 de Enero de 1910.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos.*

NOTA. Las cifras que se consignan en la cabecera del estado representan la poblacion de hecho de los respectivos Ayuntamientos segun el Censo de 1900,

Agustin de la Serna

les que la falta de presentación les acarreará responsabilidad si no acreditan haber sido alistados por otro Municipio.

Mayorga 22 de Enero de 1910.
—El Alcalde, Modesto Lafuente.

NÚM. 231.

La Parrilla.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del Ejército del año actual, el mozo Félix Moyano Sanz, hijo de Claudio y de Juana, que nació en 12 de Julio de 1889, é ignorándose su paradero, se le cita por el presente al objeto de que comparezca á la Sala de Sesiones de esta Corporación el día 30 del corriente á las diez de su mañana, en que tendrá lugar el acto de rectificación del alistamiento ó en otro caso dar cuenta á esta Alcaldía de estar incluido en el de otro término municipal, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por la no asistencia á dicho acto.

La Parrilla 22 de Enero de 1910.—El Alcalde, Petronilo Aguado.—El Secretario, Bernardino Gonzalez.

NÚM. 239.

La Pedraja.

Habiéndose terminado el repartimiento vecinal de consumos para el corriente año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Pedraja 22 de Enero de 1910.—El Alcalde, Higinio del Río.—El Secretario, Emilio Cisneros.

NÚM. 236.

Piña de Esgueva.

Terminado el repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este término y año corriente, se halla expuesto al público por ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle por sí, ó por otra persona en su nombre, y producir las reclamaciones que estimen justas á su derecho, advirtiéndoles que,

transcurrido el plazo arriba fijado, no se atenderá ninguna.

Piña de Esgueva 24 de Enero de 1910.—El Alcalde, Genadio García.

Núm. 240.

Serrada.

El día 31 de los actuales, de diez á once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, el remate en pública subasta y por el sistema de pujas á la llana, de cuarenta y siete árboles, los cuales se hallan marcados y secos, en el plantío titulado el Arroyo, de este Municipio, bajo el tipo de 118 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serrada á 22 de Enero de 1910.
—El Alcalde, Juan Moyano.

Núm. 238.

Valdunquillo.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, el reparto vecinal de consumos de este término, para el corriente año de 1910, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valdunquillo á 22 de Enero de 1910.—El Alcalde, Ambrosio Cantarino.

Núm. 232.

Vega de Ruiponce.

Don José Alonso Martínez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que los mozos que á continuación se expresan con los nombres de sus padres y fechas de sus nacimientos, han sido inscriptos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente Ley.

En su consecuencia y siendo desconocido el paradero de dichos mozos y aun la existencia de los mismos y la de sus padres, los cuales según noticias hace más de diez años se ausentaron de este pueblo, sin que desde entonces se haya vuelto á tener noticia de ellos; en armonía con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, he dispuesto pu-

blicar este anuncio, por el que se les hace saber á los mozos, así como á sus padres, tutores ó amos, para que concurran caso de existir ante este Ayuntamiento, en cualquiera de los días desde esta fecha al 12 de Febrero próximo venidero ó responder de los deberes que la ley impone, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente. Al mismo tiempo invito á cuantas personas tengan noticias de los indicados individuos, para que se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía para los efectos oportunos.

Vega de Ruiponce 11 de Enero de 1910.—El Alcalde, José Alonso.

Mozos que se citan.

Nicolás Gallardo Velasco, hijo de Luis y Eulogia, nació en 1.º de Abril de 1889.

Anastasio Hernandez Herrero, hijo de Pablo y Manuela, nació en 3 de Junio de 1889.

Esteban Lopez Españadero, hijo de Pedro y Angela, nació en 3 de Agosto de 1889.

Núm. 226.

Velilla.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en este distrito municipal para el reemplazo del Ejército del año actual, el mozo Teodosio Gonzalez Villagarcía, que nació en este pueblo el 23 de Marzo de 1889, hijo de Marcelino y Emilia, ya difuntos, y encontrándose dicho mozo sin representantes legales, é ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente para que concurra á la Casa Consistorial de este pueblo á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, los cuales han de tener lugar los días treinta del corriente Enero á las diez, trece de Febrero á las siete y seis de Marzo á las nueve respectivamente, previniéndole que si deja de comparecer al acto de clasificación á menos que haga uso de la facultad que le concede el artículo 95 de la ley de Reemplazos vigente, le pararán los perjuicios que dicha Ley determina en sus artículos 105 y siguientes.

Todo esto se entenderá sin perjuicio de que haya sido alistado en otro Ayuntamiento, en cuyo caso se ruega al que en tal caso se halle, dé conocimiento á esta Alcaldía para en su vista acordar lo que proceda.

Velilla 23 de Enero de 1910.—El Alcalde, Ruperto Marroquín.

Núm. 234.

Villabragima.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para el año actual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes; advirtiéndoles que pasado este plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villabragima á 24 de Enero de 1910.—El Alcalde, Generoso Salcedo.

Núm. 235.

Villacid de Campos.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días contados desde la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, el reparto vecinal de consumos de este término para el corriente año de 1910, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villacid de Campos 23 de Enero de 1910.—El Alcalde, Ezequiel Collantes.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 221.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Zona de Nava del Rey.

Nombrado recaudador de la única zona de Nava del Rey, don Juan Cuadrado García, y Agentes auxiliares de la misma D. Alejandro Cuadrado Llanos, D. Casto Campos Muñoz y D. Manuel Albertos, se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los pueblos que corresponden á la citada zona.

Valladolid 18 de Enero de 1910.—El Arrendatario, Herederos de Andrés Pelaz.—P. P., Santos Villa.—V.º B.º, El Tesorero de Hacienda, Delgado.

Imprenta del Hospicio provincial.